

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que la Oficina de Instrumentos Públicos no ha dado respuesta a requerimiento que se le hizo por oficio 895 del 16 de septiembre de 2022

Para proveer lo pertinente, 28 de octubre de 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero de noviembre de dos mil veintidós

PROCESO	DIVISORIO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00430-00
DEMANDANTE	LUZ DARY BEDOYA QUINTANA
DEMANDADO	BLANCA NIDIA - BEDOYA QUINTANA

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, comoquiera que no obra respuesta de la ORIP de esta ciudad, se dispone requerirle para que en el término improrrogable de cinco (5) días, de respuesta al oficio 895 del 16 de septiembre de 2022, y en consecuencia, informe al despacho las razones por las cuales en la anotación No. 002 del FMI 100-63773 se registró la compraventa parcial del predio entre MARTÍN QUINTANA y RODRIGO GUTIÉRREZ C, no aparece este último como titular de derecho real de dominio.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. **184**. DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria